



Ciento treinta y seis maravedis

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Yo el Cabildo y Alcaldes de
Favinal de la Santa Hermandad
de la villa de Santa M. N. y M. L. Ciudad
de Ciudad del, con Turis. Hermandad
en todos los Señores y Señoras de S. M.
para conocer y proceder contra qual-
quier persona que hayan cometi-
do, y cometieren delitos de mancebo, hur-
tos, Robos, saltam^{tos}, incendios, destruzo-
y volmenaxes, estragos, fuerza de mu-
geres, fugas de carcel, Resistencia a la
Justicia, y otros qualquiera exco-
y delitos causados en campo libre y
despoblado, o en poblaciones haciendo
fugas; que de ser así todo lo Mofido
y comido por M. Privilegio Exco.
Foras, y conceiones, que se hallan en el

